

**CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).** A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00025, indicando que los herederos reconocidos dentro del presente trámite realizaron venta por medio de escritura pública de los derechos herenciales al señor Julio Enrique Osorio Martínez, quien a su vez otorgó poder a profesional del derecho.

Así mismo se informa que se realizó el Registro del Proceso y el emplazamiento ordenado en el auto de apertura.

Publicación: 22 de marzo de 2022.

Término (15) días. Fecha fin. 20 de abril de 2022.

No se presentó ningún interesado.

De otro lado, se indica que se allegó respuesta de la DIAN en la que se indica que los causantes no figuran con obligaciones. Sírvase proveer.

Finalmente, se indica que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia de inventarios y avalúos.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO**  
**Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós.**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 326**

**PROCESO:** SUCESION

**RADICADO:** 17-174-40-89-004-2022-00010-00

**DEMANDANTE:** MARÍA EUGENIA OSORIO GALVIS Y OTROS

**CAUSANTE:** MARIA ESTELA GALVIS VARGAS

ROGELIO OSORIO GUZMÁN

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de sucesión, se observa que los reconocidos como herederos dentro del mismo, esto es, **MARÍA EUGENIA, MARTHA LILIANA, GLORIA PATRICIA, JHON JAIRO y CLAUDIA MIELNA OSORIO GALVIS,** realizaron la venta de sus derechos herenciales mediante la Escritura Pública No. 241 del 07 de abril de 2022 de la Notaría Primera de Chinchiná, Caldas, al señor **JULIO ENRIQUE OSORIO MARTÍNEZ,** razón

por la cual, se le reconoce a éste como subrogatario de los derechos herenciales de los señores MARÍA EUGENIA, MARTHA LILIANA, GLORIA PATRICIA, JHON JAIRO y CLAUDIA MIELNA OSORIO GALVIS.

Así mismo, advertido que el señor Julio Enrique Osorio Martínez, confirió poder a una profesional del derecho, se le RECONOCE personería amplia y suficiente a la Dra. OMAIRA CASTAÑO QUINTERO, identificada con la CC. 24.622.407 y T.P 47.166 del C.S. de la J, para que actúe en su nombre y representación, de conformidad al poder conferido.

De otro lado, se dispone agregar para que allí obre y las partes se enteren de su contenido, la respuesta allegada por la DIAN, en la que se indica que los causantes no figuran con obligaciones.

Finalmente se señala como fecha para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos el día martes **DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)**, de conformidad con el art. 501 del C.G.P, la cual en la medida de lo posible se hará de manera virtual, por secretaría podrán solicitar el link de la misma.

Se advierte a las partes interesadas que deben identificar completamente los bienes y aportando los títulos de propiedad y certificado de tradición si es del caso actualizados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



WALTER MALDONADO OSPINA  
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina  
Juez  
Juzgado Municipal

**Juzgado 004 Promiscuo Municipal  
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a593ce8e54288c3a7c41266aeec5e94b3d942ebb25f142cb1a0b78b9e51924**

Documento generado en 27/04/2022 04:13:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**